

Quito, 05 de Abril del 2017

Señor
GERENTE
CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Para los fines previstos en la Ley de Compañías, cúmplenos manifestarle que se ha procedido a realizar la siguiente transferencia de acciones en la compañía **CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A.**, de la siguiente manera:

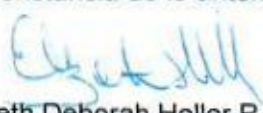
CEDENTE:		CESIONARIA:	
NOMBRE	ZANZUR KEKOLDI S.A. SE-Q-00003941	NOMBRE	CAMELBACK C.V. SE-Q-00003597
NACIONALIDAD	COSTA RICA	NACIONALIDAD	HOLANDA
VALOR C/ ACCIÓN	USD \$ 1,00	VALOR C/ ACCIÓN	USD \$ 1,00
No. ACCIONES	1.862	No. ACCIONES	1.862
TOTAL	USD \$ 1.862,00	TOTAL	USD \$ 1.862.00

La nacionalidad de la Cedente es Costarricense y la Cesionaria es de Holanda, correspondiendo esto a una inversión extranjera.

Le solicitamos se sirva registrar esta transferencia en Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

De igual forma, requerimos que se comunique a la Superintendencia de Compañías para los efectos legales pertinentes.

Para constancia de lo anterior, firmamos conjuntamente, Cedente y Cesionario.


Elizabeth Deborah Heller R.
Apoderada
ZANZUR KEKOLDI S.A.


Jorge Marcelo Espinosa Lucero
Apoderado
CAMELBACK C.V.

CEDENTE

CESIONARIO



REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: *-5615259-2016*-
PERSONA JURIDICA: 3-101-647200

OSÉ
OESTE

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: ZANZUR KEKOLDI SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2011 ASIENTO: 290306 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 19/10/2011
DOMICILIO: SAN JOSE-ESCAZU GUACHIFELIN, DEL CENTRO COMERCIAL PACO, 200 METROS OESTE, EDIFICIO PRISMA, TERCER PISO
OBJETO/FINES (SINTESIS): COMPRA, VENTA, TRANSFERENCIA Y TENENCIA DE ACCIONES, BONOS, VALORE, PARTICIPACIONES, MEMBRESIA Y DERECHOS DE CUALQUIER COMPAÑIA DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO DE COSTA RICA
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 12/10/2011 VENCIMIENTO: 12/10/2110

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 19/10/2011 TIPO DE CAPITAL: SUSCRITO Y PAGADO TIPO DE MONEDA: COLONES
CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
CANTIDAD TITULOS: 1,000 MONTO: 10.00 TOTAL: 10,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: LA JUNTA DIRECTIVA, EL FISCAL Y AGENTE RESIDENTE DURARAN EN SUS CARGOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL
LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUIENES TENDRAN FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA QUE INDICA EL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL, ACTUANDO CONJUNTA O SEPARADAMENTE, Y ADEMAS LAS DE OTORGAR TODA CLASE DE PODERES, INCLUYENDO LOS NECESARIOS PARA OPERAR CUENTAS BANCARIAS.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 14/10/2013 CARGO: PRESIDENTE
OCUPADO POR: ELIZABETH DEBORAH HELLER RAPAPORT PASAPORTE 1705008033
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 08/10/2013 VENCIMIENTO 12/10/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 14/10/2013 CARGO: SECRETARIO
OCUPADO POR: VALERIE ALANA SCHOLEM HELLER PASAPORTE 1713335352
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 08/10/2013 VENCIMIENTO 12/10/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 14/10/2013 CARGO: TESORERO
OCUPADO POR: MELISSA CINDY SCHOLEM HELLER PASAPORTE 1714555933
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 08/10/2013 VENCIMIENTO 12/10/2110

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FECHA DE INSCRIPCION: 19/10/2011 CARGO: FISCAL
OCUPADO POR: JOHANNA VANESSA ROJAS ROJAS CEDULA DE IDENTIDAD 1-0794-0611



REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA: INICIO 12/10/2011 VENCIMIENTO 12/10/2110

REPÚBLICA DE

FECHA DE INSCRIPCION: 19/10/2011 CARGO: AGENTE RESIDENTE

OCUPADO POR: MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS CEDULA DE IDENTIDAD 1-0984-0695

REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA: INICIO 12/10/2011 VENCIMIENTO 12/10/2110

DIRECCION: EN SAN JOSE, ESCAZU, EDIFICIO FUENTE CANTOS PRIMER PISO FRENTE AL HOSPITAL CIMA, OFICINA NUMERO DOS

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 12 HORAS 11 MINUTOS Y 11 SEGUNDOS, DEL 10 DE JUNIO DEL 2016-

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO:

LINO MONGE JIMÉNEZ

**SAN JOSÉ
SECTOR OESTE**

NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.

REGISTRO NACIONAL

Licda. Marco Vargas Coronado
Sede Regional Sector Oeste
Dirección de Servicios Registrales

Certifica:

Que la firma que antecede del funcionario: LINO ANDREY MONGE JIMENEZ, es auténtica. Se expide la presente a los 10 días del mes de junio de 2016. San José, Costa Rica.





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: MQR8VCM2HFK
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Marco Antonio Vargas Coronado
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Oficial Certificador
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/stampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/stamp de)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 15/06/2016
(On - Le)

7. Por: Elba Rivas Camacho
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 312205
(Under number - Sous le numéro)

9. Sello:
(Seal - Sceau)

10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: ZANZUR KEKOLDI SOCIEDAD ANONIMA
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación del Registro Nacional de la Propiedad
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 4
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mree.go.cr>

A-11 0310959

000310959

POWER OF ATTORNEY

CAMELBACK C.V. a partnership organized under the laws of The Netherlands, whose registered office is situated at WTC AMSTERDAM, Tower C-11, Stawinskylaan 1143, 1077 Amsterdam, The Netherlands (hereinafter referred to as "the C.V.") herein represented by its Managing Partner, ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A. (hereinafter referred to as "the grantor") does hereby grant a Power of Attorney in favour of Mr. Jorge Marcelo Espinosa Lucero, with Ecuadorian passport # 17064678881 (hereinafter referred to as "The Attorney") to manage the C.V.'s affairs according to the following:

- a) To act individually as its true and lawful attorney-in-fact and in its name, place and stead, to do any and every act and exercise any and every power that the C.V. might or could do and that said attorney-in-fact for the C.V. shall deem proper and advisable, intending hereby to vest in them a full and general power of attorney, including but not limited to the following:
 - I. To purchase, alienate, transfer, sell, lease, pledge, mortgage, encumber, or dispose of in any way or manner, the movable or immovable, corporeal or incorporeal, property of the corporation; to accept, endorse, collect, deposit and transfer checks, notes and any other negotiable instruments in its name; to open and to close any kind of banking account, to draw from accounts and the banking deposits of the C.V., be they checking accounts, time deposits or against overdraft or any other kind of deposits, be in or abroad.
 - II. To issue notes, sign, bills of exchanges as a drawer, acceptor, endorser or guarantor; accept obligations, be they of a commercial or civil nature; to represent the corporation and in matters of disposition administration as well as in all affairs of management and situations in which the corporation has an interest, also in general partnerships or joint ventures; to buy or transfer stock or shares of any kind in other companies; to take part in Assemblies or meetings in order to make any kinds of agreements, including agreements of constitution, transformation, increase of capital and dissolution of companies, to become the legal representative of the C.V., as plaintiff, defendant, third party or in any other form, in front of any office, be they judicial, administrative, concerning labor, or of any other nature, to substitute this power in whole or partially and to revoke the substitutions, to subscribe documents wherein the corporation may be involved; as debtor or creditor, to make agreements using arbitrators or any other type of arrangement whatever and to complete any act or to enter into any contract that it be considered beneficial to the interests of the C.V. because it is the intention of this Power of Attorney that it be exercised without any limitations whatsoever.

- b) This Special Power of Attorney shall be exercised only in Ecuador.
- c) This Special Power of Attorney shall remain in force indefinitely.

Issued and signed on January 10th, 2014 at 10 a.m., in the City of Amsterdam, The Netherlands.

For and on behalf of **ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A. – MANAGING PARTNER**



Azucena Núñez - Director / Treasurer

ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A.

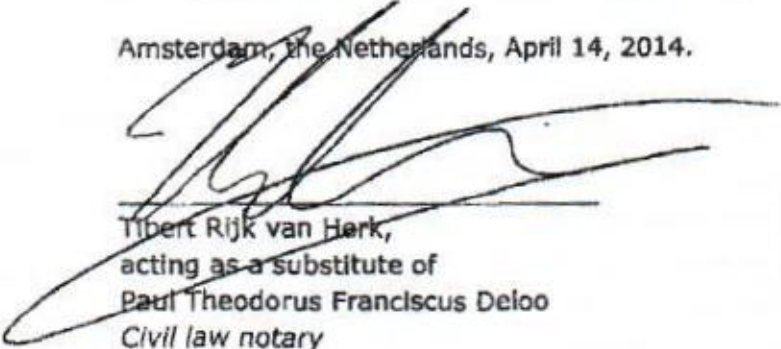




ISSUED FOR TRUE COPY, by me, Tibert Rijk van Herk, acting as a substitute of Paul Theodorus Franciscus Deloo, civil law notary officiating in Amsterdam, the Netherlands, of a power of attorney in relation to **Camelback C.V.**, which original has been shown to me, civil law notary, and has been compared with the attached copy, which original document has been returned to its presenter after comparison.

This statement explicitly contains no judgment as to the contents of the attached document. The undersigned informs that he has not given any statement on the contents of the attached document and the consequences which will result from the contents of the attached document. Any and all liability of the undersigned and Buren N.V. shall be excluded.

Amsterdam, the Netherlands, April 14, 2014.


Tibert Rijk van Herk,
acting as a substitute of
Paul Theodorus Franciscus Deloo
Civil law notary



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. Has been signed by: mr. T.R. van Herk
3. Acting in the capacity of: candidate notary at Amsterdam
4. Bears the seal/stamp of:
mr. P.Th.F. Deloo
Certified
5. At Amsterdam
On 14 april 2014
By the clerk of the Court of Amsterdam

Seal/Stamp: 16013

10. Signature
dhr. J. Hoogeveen



PODER



CAMERVACK C.V. como sociedad organizada bajos las leyes de los Paises Bajos, cuya oficina principal este situado en el WTC AMSTERDAM, Torre C.11, Stawinskyiaan 1143, 1077 Amsterdam, Paises Bajos (de aquí en adelante llamado "La C.V.") representado en este documento por su Socio Gerente, ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A. (de aquí en adelante llamado "el otorgante") por este medio otorga un Poder a favor del Sr. Jorge Marcelo Espínosa Lucero, con pasaporte ecuatoriano #17064678881 (de aquí en adelante llamado "El Apoderado") para administrar los negocios de la C.V. en concordancia con la siguiente:

a) Para actuar individualmente como veraz y lícito apoderado y en su nombre y lugar, realizar cualquier acto y ejecutar cualquier poder que la C.V. pudiera hacer y que dicho apoderado de la C.V. pudiera considerar apropiado y aconsejable, y con la intención de por este medio investirlo con un poder general y total incluyendo pero no limitándose a los siguiente:

- a. Comprar, enajenar, transferir, vender, arrendar, preñar, hipotecar, hacer impedimento o disponer de en cualquier modo o manera de la propiedad de la corporación corpórea o incorpórea, mueble o inmueble; aceptar, endosar, cobrar, depositar y transferir cheques, notas y cualquier otro instrumento a su nombre; abrir y cerrar cualquier clase de cuenta bancaria y retirar de cuentas y de depósitos bancarios de la C.V. ya sean estas cuentas corrientes, depósitos a plazo o contra sobregiros o cualquier otra clase de depósitos ya sean nacionales o extranjeros.
- b. Expedir notas, firmar, letras de cambio como girador, aceptante, endosante o garante; aceptar obligaciones, ya sean estas de naturaleza comercial o civil; representar a la corporación y en sus asuntos de orden administrativo así como también en todos los aspectos de administración y situaciones en las cuales la corporación tenga interés, también en asuntos societarios o acuerdos; comprar y transferir acciones o capital de cualquier clase de compañías; tomar parte en Asambleas y reuniones para llegar a acuerdos, incluyendo acuerdos de constitución, transformación, aumento de capital y disolución de compañías, convertirse en representante legal de la C.V., como demandante, defendido o tercera parte o en cualquier otra forma, en frente de cualquier oficial, ya sea este judicial, administrativo, laboral o de cualquier naturaleza, substituir este poder total o parcialmente y para revocar las sustituciones, para subscribir documentos donde pueda estar involucrada la compañía como deudor o acreedor; para realizar acuerdos utilizando árbitros y cualquier otro tipo de arreglo de cualquier clase y completar cualquier acto o realizar cualquier contrato que pueda ser considerado de beneficio para los interés de la C.V. ya que la intención de este Poder es que sea ejercido sin limitación alguna.

- c. Este Poder Especial puede ser ejercido solamente en Ecuador.
- d. Este Poder Especial será válido indefinidamente.



Expedido y firmado a los 10 días del mes de enero de 2014 a las 10 a.m., en la ciudad de Amsterdam, Países Bajos.

Por y a favor de ASESORIA REPRESENTACIONES Y CONSULTORIA RECON S.A. – SOCIO ADMINISTRATIVO.

Firma: _____

Abogada M. Lourdes Báez Duarte – Tesorera

ASESORIA REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A.

En fe de lo cual:

APROBADO LEGAL

Por este medio certifico que el texto que antecede es una fiel traducción del documento original que se encuentra en idioma inglés:

Abg. María de Lourdes Báez Duarte

ESTUDIO JURÍDICO RAMOS GALARZA & ASOCIADOS


CERTIFICADO DE FIEL COPIA DEL ORIGINAL, emitido ante mí, Tibert Rijk van Hert, actuando como notario civil encargado en substitución de Paul Theodorus Franciscus Deloo, ejerciendo en Amsterdam, Países Bajos, de un poder de **Camelback CV**, cuyo original ha sido expuesto ante me, notario civil, y ha sido comparado con la copia adjunta, dicho documento original ha sido devuelto a su presentador después de efectuada la comparación.

Esta declaración no contiene explícitamente un juzgamiento del contenido del documento adjunto. El suscriptor informa que el no ha otorgado juicio alguno del contenido del documento y las consecuencias que se desprendan del contenido del documento adjunto. El abajo firmante y Buren N.V. deberán estar exentos de cualquier responsabilidad.

Amsterdam, Países Bajos, 14 de abril de 2014.

(Firma ilegible)

Tibert Rijk van Hert;
Actuando en substitución de
Paul Theodorus Franciscus Delo
Notario Civil

HAY UN SELLO QUE DICE:
Sr. P. Th. F. DELOO
NOTARIO DE AMSTERDAM

APOSTILLA

Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961

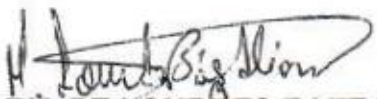
1 País: BAISES BAHOS

Este documento público

2. Ha sido firmado por: mr. T.R. van Hert
3. Actuando como: Notario aspirante de Amsterdam
4. Lleva el sello de mr. P. Th. F. Deloo
- Certificado
5. En Amsterdam
6. A los 14 días del mes de abril de 2014
7. Por el secretario de la Corte de Amsterdam
8. No. 16013
9. Sello (HAY UN SELLO QUE DICE: Corte de Amsterdam)
10. Firma dhr. J. Hoogeveen

P.J.

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS: En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día Lunes **DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mi **DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA**, **NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO**, según Acción de Personal del Consejo de la Judicatura de la República del Ecuador, número uno tres dos tres cuatro guión DNTH guión NB, de nueve de diciembre de dos mil trece, comparece: La señora **MARIA DE LOURDES BAEZ DUARTE**, casada, por sus propios derechos, portadora de la cedula de ciudadanía número 170741281-1. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito. Hábil e idónea para celebrar cualquier contrato. Con juramento declara que la firma y rubrica que aparece del **DOCUMENTO** que antecede es la misma que usa en todos sus actos públicos y privados y como tal la reconoce. Para constancia firma con la suscrita Notaria que da fe. De conformidad con el numeral nueve del Artículo diez y ocho de la ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento sobre cuyo texto no asume ninguna responsabilidad esta Notaria, se archiva copia.-


MARIA DE LOURDES BAEZ DUARTE
C.C. 170741281-1




DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





CERTIFICATE OF GOOD STANDING

OF

CAMELBACK C.V.

(the "Partnership")

The Undersigned herewith declares and certifies as follows:

1. The Partnership was duly established in The Netherlands on 28th November, 2012 and is validly existing and in good standing under the laws of The Netherlands;
2. The Partnership has its registered office at WTC Amsterdam, Tower C-11, Strawinskylaan 1143, 1077 XX Amsterdam, The Netherlands;
3. The Partnership is not in the process of dissolution or liquidation and has never been declared bankrupt;
4. No court proceedings are pending against the Partnership and there are no facts or circumstances known to the undersigned which could lead to court proceedings;
5. The acting Managing Partner of the Partnership is Aesoria, Representaciones y Consultoria Recon, Sociedad Anónima, a company established under the laws of Costa Rica, which company's Board of Directors consists of the following members:

- (i) Clemente José Vivanco Salvador (President);
- (ii) Olga Piedad Gallardo Carrera (Secretary);
- (iii) Azucena Nuñez Zapata (Treasurer).

Dated this 31st day of December, 2012.

CAMELBACK C.V.

By: Amicorp International Ltd.
Title: Local Representative
Represented by: GERALDA BUCKLEY
Title: Director



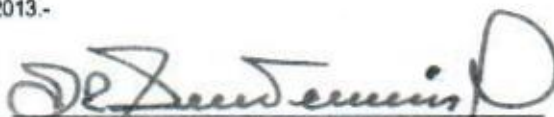
2013-17-01-009-D000471

DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN NUMERO: 2013-17-01-009-D000471

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al documento original y que me fue exhibido en 40 foja (s) útil (es).-

Una vez practicada la diligencia se devuelve el documento en 40 foja(s), conservando una de ellas en el Libro de Diligencias.

QUITO, a 05 de Febrero de 2013.-


DOCTOR. JUAN ARCENIO VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



The undersigned, Mr Eelko Drewes Smit, civil law notary officiating in The Hague, the Netherlands, herewith declares that the signature on the attached document is the signature of:

Mrs Geralda Evelina Ramona Buckley, born in Curaçao on May 12, 1974, holder of a Dutch passport with number NX785DBL1 and valid until November 5, 2013.

This statement explicitly contains no judgment as (i) to the contents of the attached document and (ii) the authority and/or the competence of the signatory of the attached document. The undersigned has not informed the signatory of the document on the contents of the attached document and the consequences which will result from the contents of the attached document. Any and all liability of the undersigned and Buren van Velzen Guelen N.V. shall be excluded.

The Hague, the Netherlands, January 10, 2013.

E.D. Smit,
Civil law notary



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. has been signed by Mr. E.D. Smit
3. acting in the capacity of notary at 's-Gravenhage
4. bears the seal/stamp of aforesaid notary
Certified
5. at 's-GRAVENHAGE
6. on 10-1-2013
7. by the clerk of the court (Rechtbank)
8. no. 2013-266/3

9. Seal/stamp:

10. Signature:

S. Petronilla





2013-17-01-009-D000471

DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN NUMERO: 2013-17-01-009-D000471

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al documento original y que me fue exhibido en 40 foja (s) útil (es).-

Una vez practicada la diligencia se devuelve el documento en 40 foja(s), conservando una de ellas en el Libro de Diligencias.

QUITO, a 05 de Febrero de 2013.-


DOCTOR. JUAN ARCENTO VILLACÍS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO





TRADUCCION

(CERTIFICADO DE VIGENCIA)

DE

CAMELBACK C.V.
(la "asociación")

El abajo firmante por este medio declara y certifica lo siguiente:

1. La asociación ha sido debidamente establecida en Los Países Bajos, el 28 de Noviembre de 2012, y se encuentra válida, existente y vigente bajo las Leyes de los Países Bajos;
2. La asociación tiene su oficina registra en WTC Amsterdam, Torre C-11, Strawinskylaan 1143, 1077 XX Amsterdam, Países Bajos;
3. La asociación no está en proceso de disolución o liquidación y nunca ha sido declarada en bancarrota;
4. No existen procesos judiciales pendientes en contra de la Asociación, y no existen indicios que conozca el abajo firmante que indique que vayan a existir procesos judiciales;
5. El Representante de la Asociación es Asesoría, Representaciones y Consultoría Recon, Sociedad Anónima, una compañía establecida bajo las Leyes de Costa Rica, cuya junta Directiva está compuesta por los siguientes miembros:
 - a. Clemente José Vivanco Salvador (Presidente);
 - b. Olga Piedad Gallardo Carrera (Secretaria);
 - c. Azucena Núñez Zapata (Tesorera)

Fechado al 31 de Diciembre de 2012.

CAMELBACK C.V.

(Firma ilegible)

Por: Amicorp International Ltd.
Título: Representante Local
Representado por: GERALDA BUCKLEY
Título: Director

Por este medio certifico que el texto que antecede es una fiel traducción del documento original que se encuentra en idioma inglés.

Por Mónica Padilla
ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.

El abajo firmante, Sr. Eelko Drewes Smit, notario en funciones, en La Haya, Países Bajos, declara por la presente que la firma en el documento adjunto es la firma de:

La señora Geralda Evelina Ramona Buckley, nacida en Curacao el 12 de Mayo de 1974, titular del pasaporte Holandés con número NX785DBL1, y válido hasta Noviembre 5 de 2013.

La declaración no contiene explícitamente ningún juicio como (i) el contenido del documento adjunto (ii) la autoridad y / o la competencia del firmante del documento adjunto. El suscrito no informó al firmante del documento sobre el contenido del documento adjunto y las consecuencias que se derivan de los contenidos de tal documento. Se excluye de cualquier y toda responsabilidad a los firmantes y a Buren Van Velzen Guelen N.V.

La Haya, Países Bajos, Enero 10, 2013.

(Firma ilegible)

(Sello)

E.D. Smit,
Notario en Funciones

APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de Octubre 1961)

1. País: PAISES BAJOS
Este es un documento Público
2. Ha sido firmado por el señor E.D. Smit
3. Actuando en capacidad de notario en s-Gravenhage
4. Tiene el sello/estapilla del antedicho notario
Certificado
5. En 's-GRAVENHAGE
6. En 10-1-2013
7. Por el secretario del tribunal (Rechtbank)
8. No. 2013-265/3
9. Sello/estampa
(firma ilegible)
10. Firma
Petronilia

(Sello)



2013-17-01-009-D000471

DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN NUMERO: 2013-17-01-009-D000471

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al documento original y que me fue exhibido en 40 foja (s) útil (es).-

Una vez practicada la diligencia se devuelve el documento en 40 foja(s), conservando una de ellas en el Libro de Diligencias.

QUITO, a 05 de Febrero de 2013.-

DOCTOR. JUAN ARCENTIO VILLACÍS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000037499



20171701006P01536



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701006P01536						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE ABRIL DEL 2017, (15:42)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	C.V. CAMELBACK C.V.	REPRESENTA DO POR	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	SE-Q-00003597	HOLANDES A	APODERADO(A)	JORGE MARCELO ESPINOSA LUCERO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: QUE LA COMPAÑIA EXISTE							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA No. 2017-17-01-006-P01536

DECLARACION JURAMENTADA

Otorgada por:

CAMELBACK C.V.

Cuantía Indeterminada

Dí 2 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, martes cuatro (04) de abril del año dos mil diecisiete (2017), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, Jorge Marcelo Espinosa Lucero, a nombre y en representación de la compañía CAMELBACK C.V., en su calidad de Apoderado, conforme consta del poder que se agrega como documento habilitante. El compareciente declara ser mayor de edad, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación empleado privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, cuya copia fotostática debidamente

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

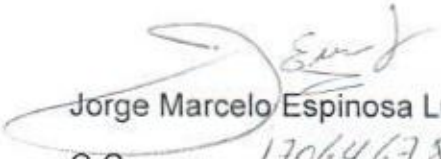
certificada se agrega. Advertido que fue el compareciente, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada, que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría; me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el Protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública que contenga una Declaración Juramentada, al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Jorge Marcelo Espinosa Lucero en su calidad de APODERADO de la compañía Holandesa CAMELBACK C.V., de conformidad con el poder que como documento habilitante adjunto, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, portador de la cedula de ciudadanía número uno siete cero seis cuatro seis siete ocho ocho guion uno (170646788-1), legalmente capaz para contratar y obligarse. SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Señor Jorge Marcelo Espinosa Lucero, en mi calidad de APODERADO de la compañía Holandesa CAMELBACK C.V., así como conocedor de las penas de perjurio, declaro bajo juramento que la compañía CAMELBACK C.V., existe y está legalmente constituida en Ámsterdam - Holanda, con dirección en Singel quinientos cuarenta (540) uno cero uno

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



siete AZ (1017 AZ), encontrándose actualmente operativa y/o en pleno funcionamiento. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta declaración juramentada. (firma) abogado Marco Rivadeneira Villa, portador de la matrícula profesional número diecisiete-dos mil doce-ciento seis, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura." Hasta aquí la minuta.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere, y leída que fue al compareciente, por mí, la Notaria, se ratifica en la aceptación de su contenido, para constancia de lo cual firma junto conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

PRT/PRT


Jorge Marcelo Espinosa Lucero
C.C. 170646788-1


Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170646788-1

ESPINOSA LUCERO JORGE MARCELO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1965-12-04
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ESPINOSA JORGE MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LUCERO ZOILA JUDITH CONSUELO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2014-02-25
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-02-25

V333310223




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
20 DE ABRIL 2017

014 JUNTA No. 014 - 317 CÉDULA 1706467881

ESPINOSA LUCERO JORGE MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
CUMBAYA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
ZONA:




NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 04 hoja(s).

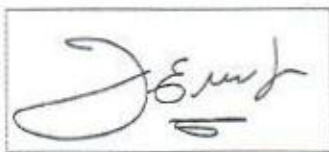
Quito a, 04 ABR. 2017

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706467881

Nombres del ciudadano: ESPINOSA LUCERO JORGE MARCELO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 4 DE DICIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: ESPINOSA JORGE MARCELO

Nombres de la madre: LUCERO ZOILA JUDITH CONSUELO

Fecha de expedición: 25 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 4 DE ABRIL DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 177-017-12057



177-017-12057

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.04 16:14:54 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



POWER OF ATTORNEY

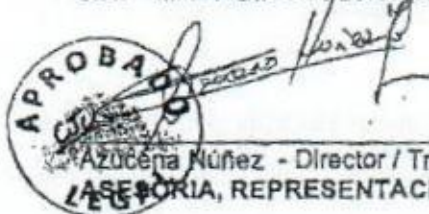
CAMELBACK C.V. a partnership organized under the laws of The Netherlands, whose registered office is situated at WTC AMSTERDAM, Tower C-11, Stawinskylaan 1143, 1077 Amsterdam, The Netherlands (hereinafter referred to as "the C.V.") herein represented by its Managing Partner, ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A. (hereinafter referred to as "the grantor") does hereby grant a Power of Attorney in favour of Mr. Jorge Marcelo Espinosa Lucero, with Ecuadorian passport # 17064678881 (hereinafter referred to as "The Attorney") to manage the C.V.'s affairs according to the following:

- a) To act individually as its true and lawful attorney-in-fact and in its name, place and stead, to do any and every act and exercise any and every power that the C.V. might or could do and that said attorney-in-fact for the C.V. shall deem proper and advisable, intending hereby to vest in them a full and general power of attorney, including but not limited to the following:
 - I. To purchase, alienate, transfer, sell, lease, pledge, mortgage, encumber, or dispose of in any way or manner, the movable or immovable, corporeal or incorporeal, property of the corporation; to accept, endorse, collect, deposit and transfer checks, notes and any other negotiable instruments in its name; to open and to close any kind of banking account, to draw from accounts and the banking deposits of the C.V., be they checking accounts, time deposits or against overdraft or any other kind of deposits, be in or abroad.
 - II. To issue notes, sign, bills of exchanges as a drawer, acceptor, endorser or guarantor; accept obligations, be they of a commercial or civil nature; to represent the corporation and in matters of disposition administration as well as in all affairs of management and situations in which the corporation has an interest, also in general partnerships or joint ventures; to buy or transfer stock or shares of any kind in other companies; to take part in Assemblies or meetings in order to make any kinds of agreements, including agreements of constitution, transformation, increase of capital and dissolution of companies, to become the legal representative of the C.V., as plaintiff, defendant, third party or in any other form, in front of any office, be they judicial, administrative, concerning labor, or of any other nature, to substitute this power in whole or partially and to revoke the substitutions, to subscribe documents wherein the corporation may be involved; as debtor or creditor, to make agreements using arbitrators or any other type of arrangement whatever and to complete any act or to enter into any contract that it be considered beneficial to the interests of the C.V. because it is the intention of this Power of Attorney that it be exercised without any limitations whatsoever.

- b) This Special Power of Attorney shall be exercised only in Ecuador,
- c) This Special Power of Attorney shall remain in force indefinitely.

Issued and signed on January 10th, 2014 at 10 a.m., in the City of Amsterdam, The Netherlands.

For and on behalf of **ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A. - MANAGING PARTNER**



Azucena Núñez - Director / Treasurer

ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A.

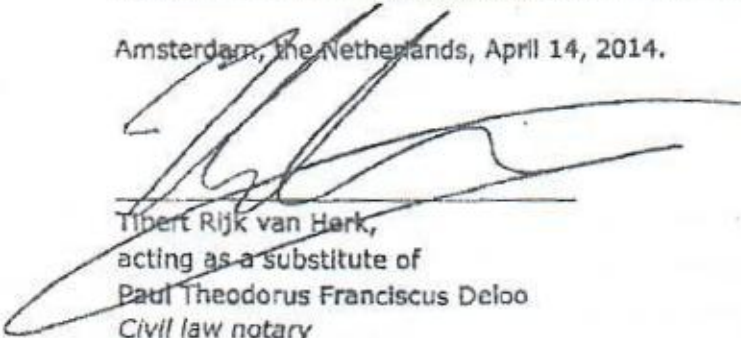
Handwritten mark or signature in the bottom right corner.



ISSUED FOR TRUE COPY, by me, Tibert Rijk van Herk, acting as a substitute of Paul Theodorus Franciscus Deloo, civil law notary officiating in Amsterdam, the Netherlands, of a power of attorney in relation to **Camelback C.V.**, which original has been shown to me, civil law notary, and has been compared with the attached copy, which original document has been returned to its presenter after comparison.

This statement explicitly contains no judgment as to the contents of the attached document. The undersigned informs that he has not given any statement on the contents of the attached document and the consequences which will result from the contents of the attached document. Any and all liability of the undersigned and Buren N.V. shall be excluded.

Amsterdam, the Netherlands, April 14, 2014.


Tibert Rijk van Herk,
acting as a substitute of
Paul Theodorus Franciscus Deloo
Civil law notary



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. Has been signed by: mr. T.R. van Herk
3. Acting in the capacity of: candidate notary at Amsterdam
4. Bears the seal/stamp of:
mr. P.Th.F. Deloo
Certified
5. At Amsterdam
On 14 april 2014
By the clerk of the Court of Amsterdam

Seal/Stamp: 16013

10. Signature
dhr. J. Hoogeveen



PODER



CAMERVACK C.V. como sociedad organizada bajos las leyes de los Paises Bajos, cuya oficina principal este situado en el WTC AMSTERDAM, Torre C.11, Stawinskylaan 1143, 1077 Amsterdam, Paises Bajos (de aquí en adelante llamado "La C.V.") representado en este documento por su Socio Gerente, ASESORIA, REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A. (de aquí en adelante llamado "el otorgante") por este medio otorga un Poder a favor del Sr. Jorge Marcelo Espinosa Lucero, con pasaporte ecuatoriano #17064678881 (de aquí en adelante llamado "El Apoderado") para administrar los negocios de la C.V. en concordancia con la siguiente:

a) Para actuar individualmente como veraz y lícito apoderado y en su nombre y lugar, realizar cualquier acto y ejecutar cualquier poder que la C.V. pudiera hacer y que dicho apoderado de la C.V. pudiera considerar apropiado y aconsejable, y con la intención de por este medio investirlo con un poder general y total incluyendo pero no limitándose a los siguiente:

- a. Comprar, enajenar, transferir, vender, arrendar, preñar, hipotecar, hacer impedimento o disponer de en cualquier modo o manera de la propiedad de la corporación corpórea o incorpórea, mueble o inmueble; aceptar, endosar, cobrar, depositar y transferir cheques, notas y cualquier otro instrumento a su nombre; abrir y cerrar cualquier clase de cuenta bancaria y retirar de cuentas y de depósitos bancarios de la C.V. ya sean estas cuentas corrientes, depósitos a plazo o contra sobregiros o cualquier otra clase de depósitos ya sean nacionales o extranjeros.
- b. Expedir notas, firmar, letras de cambio como girador, aceptante, endosante o garante; aceptar obligaciones, ya sean estas de naturaleza comercial o civil; representar a la corporación y en sus asuntos de orden administrativo así como también en todos los aspectos de administración y situaciones en las cuales la corporación tenga interés, también en asuntos societarios o acuerdos; comprar y transferir acciones o capital de cualquier clase de compañías; tomar parte en Asambleas y reuniones para llegar a acuerdos, incluyendo acuerdos de constitución, transformación, aumento de capital y disolución de compañías, convertirse en representante legal de la C.V., como demandante, defendido o tercera parte o en cualquier otra forma, en frente de cualquier oficial, ya sea este judicial, administrativo, laboral o de cualquier naturaleza, substituir este poder total o parcialmente y para revocar las sustituciones, para subscribir documentos donde pueda estar involucrada la compañía como deudor o acreedor; para realizar acuerdos utilizando árbitros y cualquier otro tipo de arreglo de cualquier clase y completar cualquier acto o realizar cualquier contrato que pueda ser considerado de beneficio para los interés de la C.V. ya que la intención de este Poder es que sea ejercido sin limitación alguna.



- c. Este Poder Especial puede ser ejercido solamente en Ecuador.
- d. Este Poder Especial será válido indefinidamente.

Expedido y firmado a los 10 días del mes de enero de 2014 a las 10 a.m., en la ciudad de Amsterdam, Países Bajos.

Por y a favor de ASESORIA REPRESENTACIONES Y CONSULTORIA RECON S.A. – SOCIO ADMINISTRATIVO.

Firma de:

Abogada M. Lourdes Báez Duarte – Tesorera

ASESORIA REPRESENTACIONES & CONSULTORIA RECON S.A.

En fe de lo cual:

ABOGADO LEGAL

Por este medio certifico que el texto que antecede es una fiel traducción del documento original que se encuentra en idioma inglés:

Abg. María de Lourdes Báez Duarte

ESTUDIO JURÍDICO RAMOS GALARZA & ASOCIADOS

CERTIFICADO DE FIEL COPIA DEL ORIGINAL, emitido ante mí, Tibert Rijk van Hert, actuando como notario civil encargado en substitución de Paul Theodorus Franciscus Deloo, ejerciendo en Amsterdam, Países Bajos, de un poder de **Camelback CV**, cuyo original ha sido expuesto ante me, notario civil, y ha sido comparado con la copia adjunta, dicho documento original ha sido devuelto a su presentador después de efectuada la comparación.

Esta declaración no contiene explícitamente un juzgamiento del contenido del documento adjunto. El suscriptor informa que el no ha otorgado juicio alguno del contenido del documento y las consecuencias que se desprendan del contenido del documento adjunto. El abajo firmante y Buren N.V. deberán estar exentos de cualquier responsabilidad.

Amsterdam, Países Bajos, 14 de abril de 2014.

(Firma ilegible)

Tibert Rijk van Herk;
Actuando en substitución de
Paul Theodorus Franciscus Delo
Notario Civil

HAY UN SELLO QUE DICE:
Sr. P. Th. F. DELOO
NOTARIO DE AMSTERDAM

APOSTILLA

Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961

1 País: BAISES BAHOS

Este documento público

2. Ha sido firmado por: mr. T.R. van Herk

3. Actuando como: Notario aspirante de Amsterdam

4. Lleva el sello de mr. P. Th. F. Deloo

Certificado

5. En Amsterdam

6. A los 14 días del mes de abril de 2014

7. Por el secretario de la Corte de Amsterdam

8. No: 16013

9. Sello (HAY UN SELLO QUE DICE: Corte de Amsterdam)

10. Firma dhr. J. Hoogeveen

P.J.



RECONOCIMIENTO DE FIRMAS: En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día Lunes DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mi DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA, NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO, según Acción de Personal del Consejo de la Judicatura de la República del Ecuador, número uno tres dos tres cuatro guión DNTH guión NB, de nueve de diciembre de dos mil trece, comparece: La señora **MARIA DE LOURDES BAEZ DUARTE**, casada, por sus propios derechos, portadora de la cedula de ciudadanía número 170741281-1. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito. Hábil e Idónea para celebrar cualquier contrato. Con juramento declara que la firma y rubrica que aparece del DOCUMENTO que antecede es la misma que usa en todos sus actos públicos y privados y como tal la reconoce. Para constancia firma con la suscrita Notaria que da fe. De conformidad con el numeral nueve del Artículo diez y ocho de la ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento sobre cuyo texto no asume ninguna responsabilidad esta Notaria, se archiva copia.-


MARIA DE LOURDES BAEZ DUARTE
C.C. 170741281-1

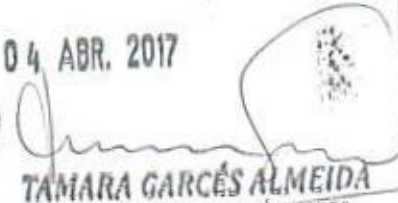


DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Cuadros hoja(s).

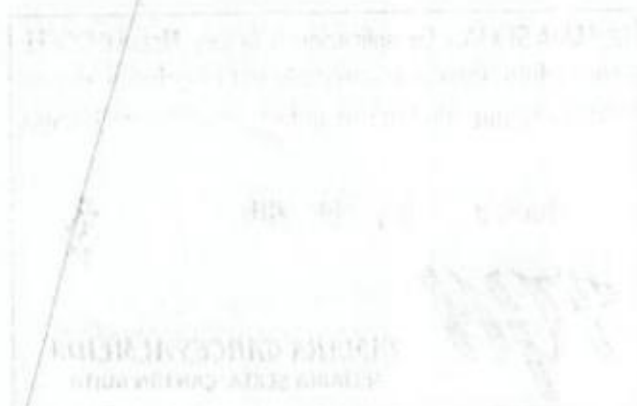
Quito a, 04 ABR. 2017


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero esta
..... copia certificada, firmada y sellada en

Quito a, **04 ABR. 2017**

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 INSTITUCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL





CIUDADANÍA
 HELLER RAPAPORT
 ELIZABETH DEBORAH
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1963-06-08
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Casada
 MARCEL
 SCHOLEM APPEL

170500803-3

REGISTRACIÓN SUPERIOR
 INGENIERO / OCUPACION
 INGENIERO COMERCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 HELLER SALOMON
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 RAPAPORT REICH PEARL MONNE
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2011-03-31
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-03-31








E33327222
 000596398



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 CNE



004
 J04 - 157
 HE HELLER RAPAPORT ELIZABETH DEBORAH
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ACQUICHA PROVINCIA
 QUITO CANTON
 SAN ISIDRO DEL INCA PARROQUIA
 CIRCUNSCRIPCION 1
 ZONA 1
 1705008033
 0004



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ESPINOSA LUCERO
JORGE MARCELO**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1966-12-04**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

Nº **170646788-1**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO** V33318222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOSA JORGE MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUCERO ZOILA JUDITH CONSUELO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-02-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-25






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
1 DE ABRIL 2017

014
JUNTA N°

014 - 317
NÚMERO

1706467881
CÉDULA

ESPINOSA LUCERO JORGE MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CUMBAYA
PARROQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN 3
ZONA